

1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probado: ...; II.—Hechos no probados: ...; III.—Sobre el fondo: ...; Por tanto: procedase a rectificar el asiento de nacimiento de Raychell Gibbs Espinoza, que lleva el número... en el sentido que el nombre de la persona ahí inscrita es "Rachell".—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(73390).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

Victor Amaru Jara Chow, mayor, soltero, nicaragüense, técnico medio en electrónica industrial, cédula de residencia N° 135-RE-031975-00-99, vecino de Zapoté, San José, expediente naturalización N° 987-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones, N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, veintidós de agosto del dos mil cinco.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(72185).

Agredys José Alemán Alemán, mayor, soltero, nicaragüense, operario de construcción, cédula residencia número 135-RE-026590-00-1999, vecino de Alajuelita, San José, expediente naturalización número 677-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 22 de agosto del 2005.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—N° 55833.—(72374).

II.—Que basados en la Resolución N° RRG-4929 de las ocho horas del diez de agosto del dos mil cinco (expediente N° ET-089-2005) de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 158 del 18 de agosto de 2005, esta Contraloría actualizó el precio de los combustibles, en el modelo con base en el cual se determinan las tarifas de arrendamiento de vehículos (kilometraje). Además se actualizó el precio de referencia de los vehículos y de otras variables consideradas para la determinación de la tarifa.

RESUELVE:

Autorizar a aquellos entes públicos a los que esta Contraloría General les ha aprobado el Reglamento respectivo, el reconocimiento de pago de las tarifas que seguidamente se detallan:

Antigüedad del vehículo en años	Vehículo Rural ^{1/}		Vehículo liviano ^{2/}		Motocicleta	
	Gasolina	Diesel	Gasolina			
			A ^{3/}	B ^{4/}		
0	203,50	183,60	123,75	167,30	137,30	39,25
1	180,90	160,60	112,10	149,40	122,90	37,30
2	167,80	147,10	105,50	139,05	114,50	36,30
3	160,45	139,30	101,80	133,25	109,75	35,90
4	156,55	134,90	99,95	130,20	107,20	35,85
5	154,70	132,55	99,15	128,75	105,90	35,85
6	154,05	131,45	98,95	128,30	105,45	35,85
7	148,90	125,85	96,45	124,20	102,05	35,85
8	144,35	120,90	94,25	120,65	99,10	35,85
9	140,40	116,50	92,35	117,55	96,50	35,85
10 y más	137,00	112,60	90,70	114,85	94,25	35,85

1/ Quedan incluidos dentro de la categoría de vehículos rurales, los que cumplan simultáneamente con los siguientes tres requisitos:

- Que su carrocería sea tipo rural, familiar o "pick up".
- Que su motor sea de más de 2 200 (dos mil doscientos) centímetros cúbicos.
- Que sea de doble tracción.

2/ Todos los vehículos que no clasifiquen dentro de la categoría rural descrita en el punto anterior y que no sean motocicletas, se clasifican como vehículos livianos.

3/ Vehículos con motor de hasta 1 600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

4/ Vehículos con motor de más de 1 600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

Rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Publíquese.—Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.—1 vez.—C-23910.—(71976).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-CO-86.—San José, a las quince horas del día treinta de agosto de dos mil cinco.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79.8 del Reglamento General de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo N° 25038-H del 6 de marzo de 1996) corresponde a esta Contraloría General la fijación de las tarifas por concepto de arrendamiento de vehículos a funcionarios de la Administración.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE SUMINISTROS

AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2005 DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Ítem	Código	Objeto del gasto	Monto estimado	Periodo de inicio	Fuente de financiamiento
01	2101	Productos alimenticios	100.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2103	Reactivos y útiles de laboratorio	17.300.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2104	Combustibles y lubricantes	3.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2105	Textiles y vestuario	100.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2106	Productos de papel, cartón e impresos	2.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2107	Herramientas, instrumentos y otros	7.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2108	Repuestos y accesorios	6.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2109	Útiles y materiales de oficina	1.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2111	Materiales de construcción	15.900.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2112	Útiles y materiales de limpieza	800.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2113	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	100.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2115	Otros materiales y suministros	450.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2116	Adquisición de programas de computación	10.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
01	2117	Útiles y materiales de computación	7.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
21	2201	Mobiliario y Equipo de ofic.	7.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
21	2204	Equipo de comunicaciones	20.000.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
21	2207	Mob. y equipo para laboratorio	201.752.407,76	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
21	2210	Adquisición de libros	102.700.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
21	2211	Otros equipos	55.500.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
21	2212	Mobiliario y equipo de computación	77.300.000,00	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR
22	2401	Edificios, adiciones y mejoras	540.790.191,41	JULIO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO UCR

San José, 2 de setiembre del 2005.—MBA. Fernando Sánchez, Jefe.—1 vez.—C-36820.—(73138).